



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
SECRETARÍA GENERAL
DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA
Y LOCAL

MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

La **Dirección General De Cooperación Autonómica Y Local**, en ejercicio de las competencias establecidas en la Disposición adicional sexta de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dicta la siguiente resolución sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

Segundo.- Con fecha 18 de mayo de 2022 se publicó la Resolución de concesión de ayudas de la convocatoria de proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales, con un importe total concedido de 89.401.702,51 euros, en virtud de la cual se conceden las ayudas, en forma de subvenciones, para los proyectos incluidos en el Anexo I, y mediante los cuales se contribuirá a la consecución de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

Tercero.- La Disposición adicional sexta de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que *“Se aprueba la delegación de la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta orden, así como para la modificación de la resolución de concesión en la persona titular de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, cuando en virtud de lo señalado en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 86 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y el artículo 62.2 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, dicha competencia*



CSV : GEN-487f-cb20-20b0-6bb8-ee09-4193-08ee-f72e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO GALINDO ELOLA-OLASO | FECHA : 09/02/2023 14:18 | Sin acción específica





se encuentre atribuida a la persona titular de la Secretaría de Estado de Política Territorial”.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE

Modificar la Resolución de concesión directa de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de fecha 18 de mayo de 2022, modificándose el Anexo I de la citada resolución como se indica a continuación:

MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA	IMPORTE SOLICITADO PROYECTO	IMPORTE CONCESIÓN PROYECTO
Arrecife	Fomento de la Seguridad, Confidencialidad y Accesibilidad de los Datos en la Administración (FOSCADA)	240.486,13 €	110.500,00 €	110.500,00 €
	LINEA 1 Automatización de la Oficina de Atención al Ciudadano		117.803,00 €	117.803,00 €
	LINEA 2 Automatización de Procesos de Baja Eficiencia		66.100,00 €	12.183,13 €

EL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL,

(Por delegación de los titulares del Ministerio de Política Territorial y de la Secretaría de Estado de Política Territorial, en virtud de la disposición adicional sexta de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre)

(Documento firmado electrónicamente al pie)

Fernando Galindo Elola-Olaso.

